



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0192-2020-MDI/T

Inambari, 15 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

La solicitud presentada por los contrayentes Feriol William Yaranga Huacre y Lidia Manyavilca Avalos, donde solicitan autorización para Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación jurídica, lo cual redundará en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico;

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución;

Que, en cumplimiento al Art. N° 258 del Código Civil se ha cumplido con la publicación del edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad, no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto;

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento D.S. N° 015-98-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil, el día jueves 15 de octubre de 2020, a horas 09:00 am., lugar: Auditorio de la Municipalidad de Inambari.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a la Jefa de Registro Civil CPC Giuliana Calanchi Farfán, la celebración del matrimonio civil, referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Jefatura de Registro Civil, para cumplimiento de la Presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuilton Camala Lizaraso
ALCALDE